



INTERNATIONAL
TRADE
ADMINISTRATION

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS INSPECCIONES DEL ACUERDO DE SUSPENSIÓN 2019

Nota: Esto se actualizará periódicamente. En caso de dudas entre estas preguntas frecuentes y el Acuerdo de Suspensión 2019, favor de consultar el Acuerdo de Suspensión 2019.

Fuente: <https://www.trade.gov/inspectionfaqs>

1. ¿Qué son las inspecciones del Acuerdo de Suspensión 2019 y cómo funcionarán?

A partir del día 4 de abril de 2020, ciertos tomates provenientes de México (ver Pregunta 3) que están sujetos al Acuerdo de Suspensión 2019, deberán de llevar a cabo una inspección por parte del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) para detectar defectos de calidad y condición cerca de la frontera después de ingresar a los Estados Unidos ("Inspecciones del Acuerdo de Suspensión"). Los tomates inspeccionados deberán de tener al menos un grado de calidad US No. 2 o mejor. El importador es responsable de solicitar la inspección a la USDA y de pagar las tarifas del USDA asociadas. Los importadores también deberán de conservar toda la documentación relacionada con la inspección. Si no se solicita una inspección y no se conserva la documentación adecuada, se podrá considerar como una violación del Acuerdo de Suspensión 2019.

2. ¿Cuál es el propósito de las inspecciones del Acuerdo de Suspensión?

El propósito de las inspecciones del Acuerdo de Suspensión es evitar que los tomates de baja calidad y en malas condiciones entren al mercado de los E.E.U.U. y dañen a la industria del tomate nacional de los E.E.U.U. a través de la supresión de precios o la subvaloración. La ley antidumping requiere que el Acuerdo de Suspensión 2019 elimine completamente el daño a la industria nacional.

3. ¿Qué tomates están sujetos a las inspecciones del Acuerdo de Suspensión?

Todos los tomates Bola y Roma (incluidos los tomates con tallo – Stem On) y los tomates Uva a granel de México están sujetos a las inspecciones del Acuerdo de suspensión.

El requisito de las inspecciones del Acuerdo de Suspensión excluye los tomates de racimo, las especialidades y los tomates Uva en paquetes minoristas de 2 libras o menos.

4. Si los tomates ya están siendo inspeccionados por el CBP debido a la Orden Federal emitida por el Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal (APHIS) del USDA, ¿necesito inspecciones separadas del Acuerdo de Suspensión?

Si. Las inspecciones de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) de los Estados Unidos para el Virus rugoso del tomate no afectan la necesidad de inspecciones del Acuerdo de Suspensión.

5. Si los tomates ya se están siendo inspeccionados debido a una orden de comercialización del USDA, ¿necesito una inspección por separado del Acuerdo de Suspensión?

No. Los tomates de México que se inspeccionan en conformidad con los requisitos de la Sección 8e de la Ley del Acuerdo de Comercialización Agrícola, 7 CFR Parte 980 y la Orden Federal de Comercialización 966, no están obligados a someterse a una inspección por separado bajo el requisito de inspecciones del Acuerdo de Suspensión.

6. ¿Cómo solicito una inspección del Acuerdo de Suspensión?

Una vez que los tomates ingresen a los Estados Unidos y estén disponibles para su inspección, puede llamar, enviar un correo electrónico o enviar un fax a la oficina de inspección más cercana para solicitar una inspección. Las inspecciones deben solicitarse utilizando el formulario SC-237. Si elige solicitar la inspección por teléfono, debe proporcionar a la oficina la información requerida en el Formulario SC-237.

Para solicitar servicios de inspección, comuníquese con su oficina local:

Nogales, Arizona

Contacto: Shau Booker
Teléfono: 520-281-0783, extensión 3
Fax: 520-337-9106

Álamo y Laredo, Texas

Contacto: Noé Carreón
Teléfono: 956-787-4091
Fax: 956-783-0479

San Diego, California (Otay Mesa)

Contacto: Teresa Rhea
Teléfono: 916-661-6355
Fax: 916-661-6963

El Paso, Texas

Contacto: Andrés Sandoval
Teléfono: 915-309-1054

Si su oficina local no aparece en la lista anterior, visite www.ams.usda.gov/services/sci-contacts para encontrar la suya, o comuníquese con la División de Inspección de Cultivos Especializados al 800-811-2373 o SCInspectionoperations@usda.gov.

7. ¿Puedo solicitar una inspección antes de que un camión de tomates arribe al almacén?

Para un servicio rápido, las solicitudes de inspección deben hacerse cuando el embarque de tomates ha llegado al almacén y este disponible para su inspección.

8. ¿Cuánto tiempo llevará realizar una inspección del Acuerdo de Suspensión?

En los lugares que normalmente tienen inspectores del USDA en el área (consulte la Pregunta 6), un inspector del USDA normalmente llegará y completará la inspección dentro de las 24 horas posteriores a la solicitud oficial de inspección por el importador. En otros lugares, un inspector del USDA normalmente llegará y completará la inspección dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de la solicitud oficial de inspección por el importador.

9. ¿Habrá suficientes inspectores capacitados?

El USDA ha contratado personal adicional en la frontera para manejar el aumento anticipado en el número de inspecciones. El personal adicional estará a bordo y capacitado antes del 4 de abril de 2020.

10. ¿Qué pasará si solicito una inspección fuera del horario de atención o durante el fin de semana?

Póngase en contacto con su oficina local (consulte la pregunta 6) sobre sus propios procedimientos para las solicitudes de inspecciones fuera de horario y durante el fin de semana. En general, los inspectores estarán disponibles para realizar inspecciones los sábados. Para las solicitudes de inspección recibidas los domingos o fuera de horario cualquier día de la semana, los inspectores responderán a la solicitud temprano el siguiente día hábil.

11. ¿Qué pasa si una inspección del Acuerdo de Suspensión toma más tiempo de lo que se supone?

El USDA está preparado para realizar inspecciones de manera oportuna. Si tiene alguna inquietud sobre la programación de su inspección, comuníquese con su oficina local (consulte la pregunta 6).

12. ¿Quién es responsable de pagar las tarifas asociadas con una inspección del Acuerdo de Suspensión?

El importador. Como se señaló anteriormente, el importador también es responsable de solicitar la inspección.

13. ¿Dónde pueden llevarse a cabo las inspecciones del Acuerdo de Suspensión? ¿Qué tan cerca de la frontera tienen que estar?

Las inspecciones del Acuerdo de Suspensión pueden llevarse a cabo en cualquier parte de los Estados Unidos. Como los inspectores del USDA están estacionados cerca o en la frontera, es más eficiente que un importador programe una inspección allí. Las inspecciones que se realicen fuera de

esas áreas pueden resultar en una llegada y tiempo de finalización posteriores para el inspector del USDA.

14. ¿Cuáles son los requisitos de documentación y mantenimiento de registros asociados con las inspecciones del Acuerdo de Suspensión?

El Departamento de Comercio de los E.E.U.U. puede solicitar documentación relacionada con las inspecciones para fines de supervisión y aplicación. Se requiere que las partes mantengan los documentos con las inspecciones del USDA, según corresponda. Por ejemplo, los importadores deben conservar los siguientes documentos:

-) Reportes de inspección del USDA;
-) Prueba de reacondicionamiento y reinspección, si aplicable; y
-) Registros para respaldar cualquier devolución o destrucción de lotes de tomate.

15. ¿Puedo reducir el número de inspecciones requeridas del Acuerdo de Suspensión mediante el uso de "Súper-lotes"?

El USDA no está implementando el Programa "Súper-lotes" para tomates frescos de México esta temporada.

16. Si los tomates van directamente desde México a Canadá con transbordo (in-bond), ¿debo obtener una inspección del Acuerdo de Suspensión?

No. Sin embargo, si se requiere de una inspección fronteriza si los tomates mexicanos que están sujetos al requisito de inspección (ver pregunta 3) ingresan a los Estados Unidos desde Canadá.

17. ¿Qué pasa si mis tomates no pasan la inspección?

Si sus tomates no pasan la inspección en la frontera, tiene tres opciones:

-) **Desechar todo el lote**
 - Debe solicitar que un inspector del USDA sea testigo de la destrucción del lote. El inspector emitirá un certificado de desecho, mismo que usted debe de conservar de acuerdo con los requisitos del Departamento de Comercio de los E.E.U.U.
-) **Enviar todo el lote de regreso a México**
 - Conservar la documentación que acredite el regreso a México.
-) **Reacondicionar el lote y solicitar otra inspección del USDA**
 - Cualquier desecho debe ser destruido bajo la supervisión del USDA.
 - Conservar todos los registros de este proceso.

18. ¿Puedo donar tomates malos o defectuosos a un banco de alimentos en los Estados Unidos después de una inspección fallida?

No. Si un lote no pasa una inspección de conformidad con el Acuerdo de Suspensión 2019, los tomates solo pueden devolverse a México, destruirse bajo la supervisión del USDA, o reacondicionarse y volver a inspeccionarse (con los desechos siendo destruidos bajo la supervisión del USDA). Bajo ciertas circunstancias, los tomates inspeccionados de conformidad con la Sección 8e de la Ley de Acuerdo de Comercialización Agrícola pueden ser donados.

Si elige donar tomates según la Sección 8e, asegúrese de que los tomates donados en los Estados Unidos sean para consumo, en lugar de para la venta por parte de la organización de caridad. Mantenga registros completos y detallados de todas las donaciones. Comercio puede solicitar estos registros en cualquier momento.

19. ¿Puedo donar tomates que pasan la inspección a un banco de alimentos en los Estados Unidos?

Si. Si elige hacer una donación de este tipo, asegúrese de que los tomates donados en los Estados Unidos sean para el consumo, en lugar de para la venta por parte de la organización benéfica. Mantenga registros completos y detallados de tales donaciones. Comercio puede solicitar registros de donación en cualquier momento.

20. Si tengo más preguntas sobre las inspecciones del Acuerdo de Suspensión, ¿a quién debo contactar?

Por favor, póngase en contacto con SCinspectionoperations@usda.gov, o llame al 1-800-560-7956.

21. Si tengo más preguntas sobre otros aspectos del Acuerdo de Suspensión de 2019, ¿a quién debo contactar?

Por favor, mande un correo a Tomatoes@trade.gov.